EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
Transformamos ciudad

Bogotá D.C.,

EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ
No: 20194200072511 Folios: Anexos: Fecha:
09/08/2019 3:00pm Cód veri: 296c9 Remitente:
GRUPO EMPRESARIAL YAMIL MOTENEGRO

Ingeniero
YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN
Representante Legal
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAPITAL 2009
Carrera 49 No. 91 -76
Teléfono: 635 3245
La Ciudad

Asunto: Certificaciones Contrato CDTO 211-09, Radicado ERU No. 20194200073292

Respetado Ingeniero Montenegro:

En atención a su solicitud allegada a la Empresa mediante el oficio del asunto, por medio de la presente comunicación nos permitimos hacer entrega de dos (2) certificaciones del Contrato de Obra CDTO 211-09 relacionadas con el componente contractual y las dimensiones de las obras ejecutadas por el Consorcio Infraestructura Capital 2009.

Cordialmente,

ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

Yamill Montenegro
12 AGO 2019
RECIBIDO
PARA ESTUDIO

Anexos: Dos (2) folios con la información anunciada

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Eduardo Ramírez Fontecha	Gestor Senior III	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Revisó:	Oscar Raúl Pinto Celis	Ingeniero Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
	Marcela Vageon Vega	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Aprobó:	Angélica Quintero Quintana	Subgerente	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	

* Este documento debe ser tramitado en dos originales y una copia. El segundo original deberá ser transferido al archivo

LA DIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL
DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAPITAL 2009**, identificado con NIT. 900.326.986-1 suscribió con METROVIVIENDA NIT 830.055.995-0, ahora Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá con NIT 830.144.890-8, el siguiente contrato que se relaciona a continuación:

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
No. DEL CONTRATO:	CDTO-211-09
OBJETO:	Construcción de un Tramo de la Avenida Primero de Mayo y Construcción de la Vía Peatonal Calle 49 Sur, Incluidas sus Obras de Urbanismo y Complementarias.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAPITAL 2009
INTEGRANTES DEL CONSORCIO:	YAMILL MONTENEGRO CALDERÓN: 50% JUAN PABLO ZAMBRANO: 25% INFRAESTRUCTURA NACIONAL LTDA.: 25%
VALOR INICIAL:	$ 5.229.846.865
ADICIÓN.	$ 130.000.000
FECHA DE SUSCRIPCION:	9 de diciembre de 2009
FECHA DE INICIACION:	10 de febrero de 2010
PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	Doce (12) meses
FECHA DE TERMINACION INICIAL:	10 de febrero de 2011
MODIFICACION No. 1:	12 de abril de 2010
OBJETO MODIFICACION No. 1:	Suprimir la Cláusula Quinta "Anticipo" y Suprimir la Cláusula Sexta "Administración del anticipo" del Contrato
MODIFICACIÓN No. 2:	30 de julio de 2010
OBJETO MODIFICACIÓN No. 2:	Modificar la cláusula cuarta forma de pago en el sentido de suprimir el numeral 2 de la misma y modificar la cláusula décima "Plazo" en el sentido de prorrogar el sub-plazo de la etapa de construcción por un periodo de un (1) mes y tres (3) días
SUSPENSION No. 1:	11 de marzo de 2011
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por diecisiete (17) días a partir del 11 de marzo de 2011 hasta el 28 de marzo de 2011
SUSPENSION No. 2:	28 de marzo de 2011
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por tres (03) meses a partir del 28 de marzo de 2011 hasta el 28 de junio de 2011
SUSPENSION No. 3:	28 de junio de 2011
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por cuatro (04) meses a partir del 28 de junio de 2011 hasta el 28 de octubre de 2011
SUSPENSION No. 4:	28 de octubre de 2011
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por dos (02) meses a partir del 28 de octubre de 2011 hasta el 28 de diciembre de 2011
SUSPENSION No. 5:	28 de diciembre de 2011
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por tres (03) meses a partir del 28 de diciembre de 2011 hasta el 28 de marzo de 2012
SUSPENSION No. 6:	28 de marzo de 2012
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por ocho (08) meses a partir del 28

	de marzo de 2012 hasta el 28 de noviembre de 2012
SUSPENSION No. 7:	28 de noviembre de 2012
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por tres (03) meses a partir del 28 de noviembre de 2012 hasta el 28 de febrero de 2013
SUSPENSION No. 8:	28 de febrero de 2013
PERIODO DE LA SUSPENSIÓN:	Suspender el contrato por nueve (09) meses a partir del 28 de febrero de 2013 hasta el 28 de noviembre de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN FINAL:	02 de diciembre de 2013
VALOR EJECUTADO:	$ 5.315.963.521
INTERVENTOR:	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.
REPRESENTANTE LEGAL DEL INTERVENTOR	Miguel Ángel Botero Galindo

Se firma en Bogotá D.C., el diez y ocho (18) días del mes de Julio de 2019.

ANDREA PEDROZA MOLINA

Proyectó: Claudia Milena Núñez – Contratista – Subgerencia Jurídica
Revisó: Pedro Neira- Contratista- Dirección de Gestión Contractual

La presente certificación no pierde su vigencia, en caso de ser solicitada presente fotocopia de la misma y guarde el original

EMPRESA DE
RENOVACIÓN Y DESARROLLO
URBANO DE BOGOTÁ
Transformamos ciudad

LA SUBGERENTE DE DESARROLLO DE PROYECTOS
DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

Que el **CONSORCIO INFRAESTRUCTURA CAPITAL 2009**, identificado con NIT. 900.326.986-1 suscribió con METROVIVIENDA identificada con NIT. 830.055.995-0 (hoy Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá identificada con NIT 830.144.890-8) el Contrato de Obra **CDTO-211-09** cuyo objeto fue "*Construcción de un Tramo de la Avenida Primero de Mayo y Construcción de la Vía Peatonal Calle 49 Sur, Incluidas sus Obras de Urbanismo y Complementarias*" y liquidado de mutuo acuerdo el 4 de mayo de 2015 tal como consta en el Acta de Liquidación del Contrato.

Que las dimensiones de las obras ejecutadas fueron las siguientes:

LONGITUD TOTAL DE LAS VÍAS INTERVENIDAS:	Construcción de 511,85 metros lineales de un tramo de la Avenida 1° de Mayo en la Ciudadela el Porvenir. Ancho de la vía vehicular incluidos andenes, separador y cicloruta: 40.00 metros. Construcción de 104,35 metros lineales de vía peatonal en la calle 49 sur de la etapa V-B de la Ciudadela el Porvenir. Ancho de la vía peatonal: 8.00 metros.

La presente certificación se expide en el Bogotá D.C. a los nueve (09) días del mes de Julio de 2019.

Cordialmente,

ANGÉLICA QUINTERO QUINTANA
Subgerente de Desarrollo de Proyectos

	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma
Elaboró:	Eduardo Ramírez Fontecha	Gestor Senior III	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Revisó:	Oscar Raúl Pinto Celis	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
	Marcela Vageon Vega	Contratista	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	
Aprobó:	María Angélica Quintero Quintana	Subgerente	Subgerencia de Desarrollo de Proyectos	

* Este documento debe ser tramitado en dos originales y una copia. El segundo original deberá ser transferido al archivo

Autopista Norte No. 97-70
Edificio Porto 100
PBX: 3599494
Línea 195 Bogotá D.C.
Código Postal: 110221
www.eru.gov.co
FT-133-V5

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS